

PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Curso 2023/2024



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1. Fundamentación teórica

2.2. Fundamentación legal

3. CONTEXTO

4. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO Y DE LA COORDINACIÓN EXTERNA

4.1. Componentes del Departamento

4.2. Funciones del Departamento de Orientación

4.3. Funciones del profesor/a de la especialidad de Orientación Educativa

4.4. Funciones del profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

4.5. Coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación

4.6. Coordinación con los tutores/as del centro.

4.7. Coordinación con el Equipo Directivo del Centro

4.8. Coordinación con el ETPOEP y el EOE de zona

4.9. Coordinación con servicios e instituciones próximas

4.10. Medidas de atención a la diversidad

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CENTRO

6. OBJETIVOS GENERALES DEL PADO

7. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

8. CONTRIBUCIÓN DEL PADO AL LOGRO DE LAS
COMPETENCIAS CLAVE

9. EVALUACIÓN DEL PADO

10. ANEXOS

ANEXO I: PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA DE FORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

ANEXO II: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE P.T.

ANEXO III: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE A.L.

ANEXO IV: PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN
CURRICULAR

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Anual del Departamento de Orientación (PADO) constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula para el presente curso académico 2023-2024 el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación, la atención a la diversidad y la acción tutorial. Este Plan se verá expuesto de modo permanente a las modificaciones que sean precisas durante el curso.

Orientación y educación son términos que son asumidos, en el panorama educativo actual, como conceptos íntimamente relacionados. La orientación educativa ha pasado a ser considerada un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan y, en definitiva, en una educación por y para todos partiendo del principio de equidad.

Es una orientación que entiende la educación más allá del puro aspecto de instrucción para centrarse en otros aspectos de la vida del alumnado y que pretende con su intervención el desarrollo pleno e integral del mismo en su aspecto social, afectivo, intelectual y físico.

Una concepción, por tanto, que contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado como destinatario directo: el personal, el académico y el profesional. Lejos de ser un ámbito exclusivo de intervención para especialistas en la materia –orientadores y orientadoras– es una responsabilidad y deber que comparte con el profesorado en los centros docentes.

Una orientación, además, que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales –el alumnado– sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años. La orientación no puede dejarse al libre hacer en los centros docentes sino que debe ser algo planificado, con unos objetivos diseñados a partir del análisis de una realidad dada y que, para la consecución de éstos, programe actuaciones concretas, estrategias específicas y espacios y tiempos. Una previsión que debe contemplar la evaluación y seguimiento necesarios para constatar el éxito en la consecución de los objetivos incluyendo las propuestas de mejora para ello.

El Plan de Actuación del Departamento de Orientación articula, en coherencia con el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Proyecto Educativo, el conjunto de actuaciones que el Departamento de Orientación junto con los tutores y tutoras y los equipos docentes se proponen para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en cuanto a la orientación y la acción tutorial, .

Para que esto sea posible, la planificación debe estar centrada en las necesidades detectadas en la comunidad educativa y debe ser abierta y flexible, capaz de adaptarse en cada momento a los intereses y problemas detectados, pero que contenga, a su vez, todos los elementos que doten de coherencia y continuidad a la labor orientadora a lo largo del tiempo, sin caer en la espontaneidad ni arbitrariedades o continuos cambios de criterio...

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1. Fundamentación teórica

El marco teórico de referencia que se ha considerado en el diseño de este Plan de Actuación es el que se define en nuestro actual Sistema Educativo, con un modelo educativo basado en los principios de normalización e inclusión. Este modelo, el de “una escuela de calidad para todos”, se caracteriza por establecer unas enseñanzas comunes para todo el alumnado con una configuración flexible que se adapte a los diferentes contextos y a las diferencias individuales.

Este modelo de escuela debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de necesidades que se dan en la realidad educativa, adecuándose a las diferencias y características particulares del alumnado, tanto en relación a los aspectos personales como sociales o culturales. Esta opción educativa implica, en el plano pedagógico, la necesidad de articular procedimientos que permitan que la intervención educativa atienda de manera simultánea y eficaz al alumnado que se van diferenciando progresivamente como consecuencia de su propia historia escolar, circunstancias familiares y sociales, motivaciones, actitudes, etc.

En este modelo educativo, un elemento básico es el currículo, que debe tener como características básicas la flexibilidad y la adaptabilidad, permitiendo realizar los ajustes necesarios en sus diferentes elementos (de acceso y básicos), logrando de ese modo que la respuesta educativa se adecue a las características y necesidades del alumnado al que se dirige.

Por otra parte, el actual currículo, además de los elementos básicos tradicionales, incorpora elementos nuevos: saberes básicos y situaciones de aprendizaje. Estos nuevos elementos permiten, en la práctica educativa, poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

En este modelo educativo, la Orientación Educativa constituye un subsistema organizado en tres niveles: la acción tutorial, desarrollada a nivel de aula, las tareas orientadoras desarrolladas por los Departamentos de Orientación y Equipos de Orientación a nivel de centros y las actuaciones complementarias, de apoyo y especializadas de los Equipos de Orientación a nivel de zona.

La orientación educativa desarrolla distintas modalidades de actuación:

- Preventiva respecto a los distintos tipos de problemas.
- Compensadora de posibles déficit, carencias y desigualdades
- Favorecedora de la diversidad y del desarrollo individual del alumnado, así como la capacidad y cualificación del profesorado.

2.2. Fundamentación legal

La ley de mayor rango referente en el ámbito de la orientación es la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En consonancia y desarrollando esta ley, se establece la siguiente normativa:

<i>Regulación normativa de la estructura y aspectos básicos del sistema educativo</i>	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
<i>Regulación normativa de los IES y del Departamento de Orientación</i>	Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas en Educación Secundaria Obligatoria. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
<i>Regulación normativa de la atención a la diversidad</i>	Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación. Las acciones de compensación educativa contempladas en esta Ley se dirigen al alumnado de las enseñanzas no universitarias que se encuentre en las siguientes situaciones: Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

	Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por las que se regula la organización y del Programa de Acompañamiento Escolar en los centros educativos públicos. Instrucciones de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales. Orden de 19 septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar. Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
--	---

3. CONTEXTO

El IES Ribera del Fardes, situado en la localidad de Purullena, es un centro de Educación Secundaria que atiende a una diversidad de estudiantes de distintas zonas rurales circundantes. Con un fuerte compromiso con la inclusión y la orientación tanto personal como profesional de su alumnado, ofrece un entorno educativo seguro, acogedor y propicio para el aprendizaje y desarrollo integral de los jóvenes.

Su oferta educativa recoge desde primero de la Educación Secundaria Obligatoria hasta cuarto, incluyendo además un Ciclo Formativo de Grado Básico de Industria Alimentaria de reciente implementación (se implementó por primera vez en el curso 2022/2023).

La localidad, aunque no está exenta de las problemáticas habituales de las zonas rurales, como pueden ser la despoblación juvenil y el limitado acceso a algunos recursos, cuenta con una fuerte red comunitaria y una rica tradición cultural y social. Ninguno de los pueblos de procedencia de nuestro alumnado tiene un centro cultural de referencia y/o biblioteca municipal. Este dato hace que nuestro centro deba convertirse en “referente cultural” para nuestro alumnado y sus familias.

En cuanto al nivel sociocultural de las familias y según los datos recopilados, el nivel de estudios de los padres y madres de nuestro alumnado es en un 85 % de nivel básico, siendo tan sólo un 15% del total de las familias las que cuentan con titulaciones medias o superiores. La relación con el AMPA es buena, aunque el número de asociados no es muy elevado.

Hay que destacar también, como dato determinante, el hecho de que recibimos alumnado con graves desventajas socioculturales y económicas, generalmente perteneciente a etnia gitana y que presentan un desfase académico importante debido al elevado índice de absentismo temporero, puesto que las familias realizan traslados familiares para realizar tareas agrícolas temporeras.

Por lo que respecta a las características del centro y del profesorado, nos situamos en un centro de Compensación Educativa, donde las principales dificultades que nos encontramos son el desarraigo y la fuerte desvinculación de la institución escolar con respecto a los intereses y estilo de vida de la población a la que van dirigidas. Los grandes desafíos a los que nos enfrentamos son: el control del absentismo y la mejora de la convivencia entre el alumnado del centro.

El alumnado que compone el censo NEAE es de un total de 63, algunos de ellos presentando varias categorías diagnósticas. En relación a los datos más significativos destacamos: 12 alumnos/as con N.E.E, 40 con Dificultades de aprendizaje, 43 de Compensatoria Educativa, 2 alumnos de ATAL y 2 alumnos con altas capacidades intelectuales. Por otro lado, contamos con un grupo de Diversificación Curricular en 3º ESO y otro grupo de Diversificación Curricular en 4º ESO.

Finalmente señalar que en el centro se desarrollan múltiples planes, destacando los siguientes: Plan CIMA, Plan de Compensación Educativa, Plan de autoevaluación y mejora, Plan de Autoprotección, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Proyecto Comunica, PRODIG, Plan Lector, Plan de Bibliotecas Escolares, Proyecto Escuela Espacio de Paz, Programa IMPULSA, Programa Erasmus Plus, PROA y PROA + (Transfórmate y Unidades de Acompañamiento).

4. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO Y DE LA COORDINACIÓN EXTERNA

4.1. Componentes del Departamento.

Con arreglo a lo establecido en el art. 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, el Departamento de Orientación del IES Ribera del Fardes está constituido por el siguiente profesorado:

- D.^a Olga Escudero Calderón maestra de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración y Jefa de Departamento.
- D.^a Ángeles Poyatos Lorente, maestra de Audición y Lenguaje.
- D. Enrique Hernández Caballero, profesor de Compensatoria Educativa.
- D.^a Alicia Navajas Hurtado, profesora de la especialidad de Orientación Educativa.
- Raquel Tamayo Ibáñez, Orientadora del Programa de Acompañamiento PROA+.
- Berta María Martín Lara, maestra de Pedagogía Terapéutica PROA+ Transformate.
- Carmen Elena Vélchez Ruiz, maestra de ATAL.

También forman parte del Departamento (incorporándose en diversos momentos y actuaciones, de manera coordinada):

- El profesorado del Ámbito Socio-Lingüístico de:
 - * 3º DIVER: David Martínez López
 - * 4º DIVER: María Torres Casado
- Profesorado del Ámbito Científico-Tecnológico de:
 - * 3º DIVER: Julio Muñoz Barriopedro
 - * 4º DIVER: Octavio Garrido Carrera

4.2. Funciones del Departamento de Orientación

Con arreglo a lo establecido en el art. 85.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el Departamento de Orientación realiza las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación de los módulos específicos corresponderá a éste.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.3. Funciones del profesor/a de la especialidad de Orientación Educativa

El art. 86 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, fija las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa en los siguientes términos:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en educación.

4.4. Funciones del profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

El art. 17.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, explicita las funciones de este profesorado en los siguientes términos:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartir y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

4.5. Coordinación entre los miembros del Departamento

Los miembros del Departamento de Orientación mantendrán una reunión semanal de coordinación los martes de 11:45h a 12:45h en la que se abordarán, entre otros, los siguientes asuntos:

- Elaboración del Plan de Actuación del Departamento de Orientación, determinación de los objetivos anuales y de las actividades y programas a desarrollar con toda la comunidad educativa.
- Determinación del horario de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo del profesorado de educación especial.
- Elaboración de programas específicos para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado que lo requiera.
- Horario y organización del aula de apoyo a la integración.
- Agrupamientos del alumnado en la configuración de la estructura de los grupos que se establezcan.
- Estudio de casos de alumnas y alumnos para los que se requiera un asesoramiento específico o una atención individualizada especializada según la demanda efectuada en las reuniones de los equipos docentes.

- Actualización y revisión de la normativa referida a la respuesta educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, con especial atención al protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa actualizado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y por la Orden de 30 de mayo de 2023.
- Elaboración del presupuesto general de gastos y seguimiento de las adquisiciones, en función de las necesidades planteadas por los miembros del departamento.
- Recursos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y de sus miembros.
- Elaboración de material de diagnóstico específico para aplicar al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo o adquisición de material específico ya publicado.
- Planificación de las actividades complementarias y extraescolares propuestas por los miembros del Departamento de Orientación.
- Información de los contenidos abordados en los ETCP en los que participa la Jefa del Departamento y realización de las tareas propuestas.
- Información de las actividades realizadas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
- Información de los contenidos tratados en las sesiones de coordinación con el Equipo Directivo.
- Participación de otros agentes para el desarrollo de las actuaciones previstas en el plan anual de actividades del departamento.

4.6. Coordinación con los tutores/as del Centro.

Para el presente curso escolar la persona titular de la jefatura de estudios reservará una hora para reuniones de coordinación entre la orientadora y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. Esta reunión tendrá carácter semanal y se celebrará en el horario regular por niveles de la ESO.

Todas estas reuniones, aunque tengan carácter periódico, se entenderán convocadas y supervisadas por la Jefatura de Estudios, que podrá tomar parte en ellas cuando lo estime conveniente en coordinación con la orientadora, que establecerá el contenido de las mismas. El horario de coordinación durante este curso será el siguiente:

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º					
2ª					
3ª		Reunión con Tutores 3º, 4º y CFGB		Coordinación con Dirección	Reunión de E.T.C.P.
4ª	Reunión con Tutores 1º	Reunión de Departamento de Orientación			
5ª		Reunión con Tutores 2º			
6ª					

En estas reuniones se abordarán, entre otros, los siguientes asuntos:

- Información sobre tránsito así como los consejos orientadores elaborados por los tutores/as y equipos docentes en el curso anterior.
- Presentación de una síntesis de las características y situación académica del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizado en el centro y del de nueva incorporación.
- Presentación de las actividades propias de la tutoría administrativa: partes de disciplina, seguimiento de la asistencia del alumnado, absentismo escolar, coordinación con servicios sociales...
- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Seguimiento de los compromisos pedagógicos y de convivencia que se hayan firmado con las familias.
- Cuantas otras se estimen oportunas en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de todas las unidades del centro son:

GRUPO	TUTOR/A
1º ESO - A	David Martínez López
1º ESO - B	María Dolores Hernández López
1º ESO- C	Marta Ariza Carmona
2º ESO- A	Ana Ángeles Sola Hurtado
2º ESO - B	Javier Alcalá Pérez
2º ESO - C	Roberto Alonso Fernández Piñar
3º ESO - A	María Alejandra Mora Pérez
3º ESO - B	Patricia Roldán Muñoz
4º ESO - A	Laura Molina Fernández
4º ESO - B	Lidia Fernández Martínez
1º CFGB	María Candelaria Ortigosa Moreno
2º CFGB	Daniel Jiménez Soriano

4.7. Coordinación con el Equipo Directivo del Centro.

Se establece una reunión semanal de coordinación de la orientadora con el Equipo Directivo.

Esta reunión, en la que podrán tomar parte otros miembros del departamento, se realizará los jueves a las 11:45 h. en las dependencias de Dirección.

El orden del día de estas reuniones se elaborará a partir de los contenidos abordados en las diferentes reuniones de coordinación con los tutores de todos los niveles, de las reuniones de coordinación de los miembros de los diferentes departamentos y de las reuniones de coordinación con otros agentes o servicios externos.

Entre otros asuntos se tratarán los siguientes:

- Organización de la respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: reunión de los equipos docentes y establecimientos de medidas ordinarias, evaluación psicopedagógica e informes, recursos especializados, organización de aula de apoyo a la integración...
- Coordinación de las medidas propuestas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Preparación de las sesiones de evaluación inicial y de las sesiones de evaluación trimestral y ordinaria.
- Seguimiento del estado de la convivencia y de las medidas propuestas por el Departamento de Orientación para su mejora.
- Participación del Departamento de Orientación en los protocolos establecidos en los anexos de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; y en las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Información de la participación de agentes o servicios externos para la realización de actividades propuestas por el Departamento de Orientación.
- Coordinación de los compromisos educativos y de convivencia.
- Preparación de las actividades del programa de tránsito entre centros.

4.8. Coordinación con otros servicios, ETPOEP y el EOE de zona.

El Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional establece un calendario de coordinación con diferentes reuniones. De forma trimestral o con una menor frecuencia convoca a los orientadores de la provincia de Granada para informar sobre los aspectos más relevantes en cuanto a orientación se refiere, actualizando procedimientos, exponiendo nuevos protocolos o indicando nuevas normativas y recursos, entre otros.

Por otro lado, también convoca reuniones entre todos los profesionales de la orientación de los centros educativos adscritos al EOE de Guadix. La orientadora del centro participará estas las sesiones que se establezcan a lo largo del curso.

En ellas se tratarán, al menos, los aspectos relativos a la participación del profesorado tutor y de los orientadores en el programa de tránsito entre centros, el programa de detección de alumnado con altas capacidades y en la coordinación de los contenidos curriculares que forman parte de los proyectos educativos de los centros de procedencia y de destino del alumnado.

También se establecerán las líneas de coordinación con los programas de ámbito zonal en los que participen todos los centros y se llevarán a cabo propuestas para la extensión de la coordinación entre el profesorado de educación especial de los centros de la zona para la unificación de criterios de atención especializada y de coordinación de actuaciones.

Estas reuniones se celebrarán en la sede del EOE de Guadix. Se realizarán dos reuniones de coordinación, la primera en octubre y la segunda en junio.

4.9. Coordinación con servicios e instituciones del entorno.

Coordinación con las familias del centro

El Departamento de Orientación y del profesorado tutor se convierten en el instrumento facilitador de las relaciones fluidas entre los diferentes eslabones de la comunidad educativa. Por esta razón es importante la coordinación con las familias que se llevará a cabo por medio telefónico, presencialmente o por iPASEN.

El AMPA será uno de los canales que podrá servir como agente coordinador, así como los Delegados de Padres y Madres.

La atención individualizada a familias por parte de la orientadora se realizará en horario de mañana o de tarde, dentro de los días de apertura del centro, y en la medida de lo posible se atenderá bajo cita previa.

Coordinación con el Equipo Técnico de Absentismo y Servicios Sociales Comunitarios

Con arreglo a lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en cada municipio se constituirá una Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a instancias de la Delegación Territorial de Educación y del Ayuntamiento de la localidad, junto con las Mesas Técnicas de Absentismo Escolar que se estimen necesarias. La composición de estas estructuras se fijará en el convenio de cooperación entre las administraciones concernidas. La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Maestra de Compensatoria del EOE o, en su defecto, un miembro del EOE.
- Orientadores de los IES de la localidad.
- Un miembro del Equipo Directivo de cada centro de la localidad.
- Un representante de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Un representante de la Policía Local (en este caso, al no existir esta figura en la localidad no ejerce ninguna persona dicha representación).

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para desarrollar las siguientes funciones:

- Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o distrito para la eliminación del absentismo.
- Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.

- Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.
- Analizar los listados del alumnado absentista o desescolarizado en la localidad o distrito municipal y tomar las decisiones pertinentes al respecto.
- Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos y alumnas cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad o distrito municipal.
- Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.

Coordinación con otros servicios e instituciones del entorno

Para el desarrollo de las diferentes funciones y tareas que tiene asignado el Departamento de Orientación es absolutamente necesaria la realización de actuaciones de coordinación y colaboración con otras instituciones y servicios. Estas actuaciones se coordinarán principalmente vía telefónica o de forma presencial si así se estima necesario. Los servicios e instituciones implicados serán:

- Colegios e institutos cercanos: para trabajar el tránsito así como posibles colaboraciones en actividades.
- Servicio Andaluz de Salud: entre ellos, médicos, profesionales de la salud mental y otros especialistas, con especial coordinación con la enfermera escolar referente (quien además ofrece asesorías individualizadas al alumnado así como talleres grupales). Servicios Sociales: en el caso de informar y llevar el seguimiento del alumnado que se estime oportuno.
- Servicios Sociales: El Departamento intentará establecer una comunicación con los responsables de los programas de participación ciudadana para poder utilizar aquellas actuaciones que encajen dentro del Plan de Acción Tutorial así como difundir aquellas otras de interés para la comunidad educativa.
- NAYFA: para incorporar familias a su programa en el que se trabaja la parentalidad positiva tanto con los padres y madre como con hijos e hijas.
- ETAE: para trabajar todas aquellas cuestiones relacionadas con absentismo.
- Diputación de Granada y Ayuntamiento: para poder establecer proyectos como el Proyecto CANTERA y otras iniciativas.
- Servicio Andaluz de Empleo: quienes ofertan charlas sobre empleabilidad para el alumnado
- Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ): para facilitar talleres así como información de los servicios y programas que desde esta entidad ofrecen a los jóvenes a partir de 14 años.
- Guardia civil para diferentes acciones dentro del Plan Director.
- Centro penitenciario de Albolote para charlas con el alumnado.
- Asociaciones y entidades privadas y/o sin ánimo de lucro: Se establecerá comunicación con diferentes entidades públicas o privadas para el desarrollo de diferentes actuaciones concretas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial como son talleres y charlas. Acorde a las necesidades del alumnado y las demandas de los tutores, se establecerá el contacto con entidades y asociaciones como las siguientes: PSINECO para talleres impartidos a todos los niveles de la ESO, Secretariado Gitano, Fundación Alcohol y sociedad, Asociación SAN JOSÉ (ofrecen diversas charlas al alumnado relativas a la sensibilización con respecto a las personas con discapacidad mental), Cruz Roja (para dar información sobre hábitos saludables como nutrición y

drogas o educación vial), ADANER (para hablar al alumnado de los diferentes trastornos alimentarios de una manera específica y profesional) Fundación Proyecto Hombre, Centro de información de la Mujer, Asociación Española contra el Cáncer (para charlas y otras intervenciones sobre tabaquismo, alimentación, alcohol, ejercicio físico, cáncer de cuello de útero, cáncer de piel...), GRANADA ACOGE, AESLEME (Asociación Española de Lesionados Medulares para la realización del programa de prevención en el ámbito de la educación vial “Te puede pasar”), asociación TROPOS (con charlas relativas a la educación sexual y afectiva), Fundación TRIÁNGULO, así como otras ONGs y asociaciones cuya colaboración pueda surgir durante el curso académico.

4.10. Medidas de atención a la diversidad

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

De entre las principales normativas para la atención a la diversidad mencionadas anteriormente se encuentra la reciente Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

A modo de resumen, los aspectos más relevantes en relación a la atención a la diversidad que señala esta última normativa vigente, es decir, la Orden 30 de mayo de 2023, son los siguientes:

Orden 30 de mayo de 2023	Información relevante sobre atención a la diversidad
<i>Artículo 5 sobre Organización Curricular en los tres primeros cursos de ESO</i>	El alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes materias: a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos. b) Biología y Geología en primer y tercer curso. c) Física y Química en segundo y tercer curso. d) Música en primer y segundo curso. e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso. f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso. g) Segunda Lengua Extranjera, en primer curso. 2. A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos. En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en

	lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal. En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándose dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.
<i>Artículo 17</i> <i>Evaluación del alumnado NEAE</i>	Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.
<i>Artículo 18</i> <i>Promoción del alumnado</i>	Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. El alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos

	veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
<i>Artículo 19 Titulación</i>	Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente
<i>Artículo 30 Concepto y principios generales de actuación</i>	Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
<i>Artículo 31 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales</i>	a) Agrupación de áreas en ámbitos. b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula. c) Desdoblamientos de grupos. d) Agrupamientos flexibles. e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal. f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. h) Actuaciones de prevención y control del absentismo. i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas. j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

<i>Artículo 33</i> <i>Programas de Refuerzo del Aprendizaje</i>	Tienen como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: a) Alumnado que no haya promocionado de curso. b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior. c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.
<i>Artículo 34</i> <i>Programas de profundización</i>	Tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Consisten en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
<i>Artículo 38</i> <i>Programas de diversificación curricular, alumnado destinatario</i>	Podrá incorporarse a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título
<i>Artículo 39</i> <i>Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular</i>	En el proceso de evaluación continua, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. De manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá,

	además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
<i>Artículo 41 Organización del currículo del programa de diversificación curricular</i>	a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera. b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química. Además, los centros docentes podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.
<i>Artículo 44 Orientaciones metodológicas para el programa de diversificación curricular</i>	Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.
<i>Artículo 45 Evaluación y promoción del alumnado del programa de diversificación curricular</i>	Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.
<i>Artículo 46 Ámbitos y materias no superadas en el programa de diversificación curricular</i>	Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

	Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
<i>Artículo 33 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales</i>	a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas. d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
<i>Artículo 35 Adaptación de acceso al currículo</i>	Serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
<i>Artículo 36 Adaptación curricular significativa</i>	Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la

	aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. La elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
<i>Artículo 37</i> <i>Adaptación curricular para el alumnado que presenta AACII</i>	Estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.
<i>Artículo 52</i> <i>Ciclos Formativos de Grado Básico</i>	El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones: a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso. b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso. c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador. Excepcionalmente, no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado. Podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para: a) Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una

	certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. b) Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad. La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
<i>Artículo 55</i> <i>Obtención del título de graduado en ESO en los CFGB</i>	La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CENTRO

Las necesidades e intereses del alumnado pueden ser previamente detectadas a través de:

- Las profesoras-tutoras y profesores-tutores de los distintos grupos y niveles educativos.
- La evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos.
- El programa de transición de centros y el trasvase de información entre la Educación Primaria y el Departamento de Orientación.
- Las directrices del ETCP.
- La información recogida en la Memoria de Final de curso.

A continuación se indican las necesidades educativas detectadas a partir de las cuales se definirán los objetivos y se encuadran las actuaciones concretas que darán cobertura a los cinco elementos que constituyen el PADO: atención a la diversidad, acción tutorial, orientación académica y profesional, apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje y convivencia.

● *En relación con la acción tutorial es necesario...*

- Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Mejorar la participación en Ipasen.
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable en el alumnado.
- Adquirir habilidades personales y sociales que permitan una buena integración social y la mejora de la convivencia.
- Formar al alumnado en la igualdad de género, a través de la coeducación y la educación afectivo-sexual.

- ***En relación con la orientación académica y profesional es necesario...***
 - Promover los procesos de maduración vocacional y de orientación académica y profesional para evitar que el alumnado no elija adecuadamente en función de las posibilidades que se le ofrezcan para el nivel o etapas siguientes.
 - Facilitar la información sobre las diferentes opciones que ofrece el sistema educativo reglado y las oportunidades de formación en el marco no reglado de la educación.
 - Establecer vínculos entre el mayor número de plataformas de formación formal y no formal que garanticen la continuidad del alumnado en el sistema educativo o su incorporación al mundo del trabajo.
- ***En relación con la atención a la diversidad es necesario...***
 - Mejorar la respuesta al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, dotando al profesorado del conveniente asesoramiento sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje más aptos para dar atender a la diversidad.
 - Situar el proceso de evaluación psicopedagógica en el marco fijado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, actualizar las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que lo requiera. Asimismo, es necesario actualizar los datos del alumnado con NEAE en el Programa Séneca.
 - Dar a conocer y difundir lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y la Orden del 30 de mayo de 2023.
 - Facilitar la incorporación del alumnado de nuevo ingreso al centro y la adaptación/integración al mismo y al grupo-clase correspondiente.
- ***En relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario...***
 - Asesorar al profesorado sobre la revisión y readaptación de las metodologías inclusivas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre medidas generales de centro, aula e individuales para atender a la diversidad.
 - Asesorar al profesorado sobre la necesidad de incorporar instrumentos de evaluación apropiados en las distintas materias, ámbitos o módulos de las enseñanzas ofertadas por el centro.
 - Asesorar al profesorado en la selección y priorización de contenidos relevantes dentro del currículo de las diferentes materias.
- ***En relación con la convivencia es necesario...***
 - Contribuir a la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, implicando a la comunidad educativa en un proceso de revisión y análisis de las actuaciones para la eliminación o reducción de conductas de riesgo.
 - Asesorar a la comunidad educativa sobre las manifestaciones de acoso y ciberacoso y sobre el modo de prevenir la aparición de estas conductas y de intervenir frente a las mismas.
 - Incentivar al alumnado para que aumente su implicación en la marcha del centro a través de sus propias estructuras de participación.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL PADO

En función de las necesidades detectadas en el centro y de las prioridades establecidas para este curso, los objetivos del presente PADO son los que siguen:

Respecto de la acción tutorial

- Mejorar el clima del centro en sus distintos aspectos: democrático, relacional, convivencial, académico, motivacional...
- Sistematizar actuaciones de acogida destinadas al alumnado de nuevo ingreso en el sistema educativo.
- Favorecer la elaboración de normas básicas de convivencia de forma consensuada y con la participación y aceptación de toda la comunidad educativa.
- Establecer cauces de participación en las tareas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de los conflictos en el ámbito escolar, a nivel de aula-grupo.
- Favorecer en el alumnado una imagen positiva de sí mismo que le permita desarrollar sentimientos de autoestima y autoconfianza.
- Desarrollar la adquisición de habilidades y competencias sociales en el alumnado que les permita integrarse adecuadamente en el grupo de iguales, superando los problemas de relación y convivencia.
- Promover el diseño y aplicación de programas de competencia social.
- Promover la aplicación de técnicas y estrategias que faciliten la capacidad de comunicación, relación interpersonal y de participación en la comunidad educativa.
- Orientar a las familias sobre la forma más adecuada de realizar la socialización de sus hijos e hijas adquiriendo competencias de convivencia y autonomía.
- Promover y desarrollar actuaciones que permitan que el alumnado adquiera hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.

Respecto de la orientación académica y profesional

- Desarrollar actividades para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Establecer procedimientos que permitan un trasvase de información fluido cuando el alumnado cambia de etapa o de centro, que garanticen la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono escolar.
- Facilitar la información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Informar y conocer el mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorezcan la transición a la vida activa y la inserción laboral.
- Asesorar, ayudar y guiar el proceso de toma de decisiones del alumnado.

Respecto de la atención a la diversidad

- Prevenir las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a las necesidades educativas de cada alumno/a.
- Asesorar y participar en la aplicación del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad).
- Actualizar las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que lo requiera.
- Actualizar los datos del alumnado con NEAE en la aplicación Séneca.
- Asesorar y colaborar en el diseño y aplicación de los programas de refuerzo y de adaptación curricular, siguiendo las indicaciones fijadas por el ETCP.

Respecto al apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje

- Personalizar y ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje en función de las necesidades educativas del alumnado.
- Emplear metodologías de enseñanza favorecedoras de la inclusión: aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, estudio de casos, etc.
- Conocer y promover la mejora de los estilos cognitivos del alumnado.
- Asesorar al profesorado sobre el desarrollo de las sesiones de evaluación y el ejercicio de los procesos implicados en la misma.
- Dar respuesta a las dificultades que presente el alumnado.
- Coordinar y hacer el seguimiento del proceso de evaluación continua del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de ayuda, de cooperación, participativas, de respeto y solidaridad.
- Contribuir al desarrollo de las diferentes respuestas de atención a la diversidad previstas en la E.S.O. (PDC, CFGB, programas de Refuerzo, Adaptaciones Curriculares...).
- Asesorar al profesorado en la selección y priorización de contenidos relevantes dentro del currículo de las diferentes materias.

Respecto a la convivencia

- Fomentar la participación en la elaboración, de forma consensuada, de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.
- Intervenir ante las situaciones de acoso/ciberacoso escolar o violencia de género y adoptar decisiones sobre el incumplimiento de las normas elaboradas por la comunidad educativa.
- Promover la competencia socio-afectiva e interpersonal del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de ayuda, de cooperación, participativas, de respeto y solidaridad.
- Promover la acogida positiva e integradora del alumnado que se incorpora al centro, ya sea en primer curso de la ESO como aquel alumnado que se incorpora de forma tardía.

6. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El Departamento de Orientación organiza su actuación en torno a los elementos:

- Acción tutorial
- Orientación académica y profesional
- Atención a la diversidad

Además de estas actividades propias del profesorado especialista en orientación educativa y acorde al Decreto 327/2010 de 13 de julio que indica que los orientadores y orientadoras pueden impartir docencia, durante el curso 2023-2024 la orientadora imparte docencia en la asignatura de “Formación y Orientación Personal y Profesional” en 4º de la ESO. La programación de esta asignatura se adjunta en el Anexo I del presente documento.

En cuanto a cada una de las anteriores áreas se señala lo siguiente:

A) Acción tutorial

El Departamento de Orientación elaborará una propuesta de actuaciones y actividades a realizar con los diferentes grupos de alumnos/as del centro, de forma secuenciada y priorizada para cada trimestre del curso escolar, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y de modo flexible para la adaptación a cada grupo-clase. Cada tutor/a seleccionará aquellas actividades que consideren más convenientes, de entre las propuestas por el Departamento de Orientación, para ponerlas en marcha con su grupo-clase, teniendo siempre en cuenta el análisis del contexto, las líneas de intervención y el desarrollo de los objetivos establecidos en el POAT.

Hay que señalar que, como bien se ha indicado más arriba, es una propuesta que se hace desde el Departamento de Orientación, pero en función de las posibles necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, podrán ser modificadas y de este modo poder dar respuesta a las mismas.

A continuación, se detalla la planificación anual de las actividades programadas para el horario lectivo de tutoría:

1º ESO	
ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE	Actividades de acogida
	Organización del grupo/ elección de delegado
	Elaboración de normas de clase
	Estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio
	Autocuidado: higiene
	25 de Noviembre: Día de la no violencia contra la mujer.
	Convivencia: CONRED
	Preevaluación y postevaluación
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

1º ESO	
ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE	Postevaluación.
	30 de enero: Día Internacional de la Paz y la No Violencia.
	Igualdad de género y diversidad
	Convivencia: CONRED
	Autocuidado e higiene
	28 de febrero: Día de Andalucía.
	Actividades de Coeducación: 8 de marzo.
	Preevaluación
	Charlas de entidades: PSINECO, Cantera, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

1º ESO	
ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE	Postevaluación.
	Actividades de educación emocional.
	Actividades de habilidades sociales.
	Orientación Académica y Profesional
	Convivencia: CONRED
	Preevaluación
	Charlas de entidades: PSINECO, Cantera, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

2º ESO	
ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE	Actividades de acogida
	Organización del grupo/ elección de delegado
	Elaboración de normas de clase
	Estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio
	Autocuidado: higiene
	25 de Noviembre: Día de la no violencia contra la mujer.
	Convivencia: CONRED
	Preevaluación y postevaluación
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

2º ESO	
ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE	Postevaluación.
	30 de enero: Día Internacional de la Paz y la No Violencia.
	Igualdad de género y diversidad
	Convivencia: CONRED
	Autocuidado e higiene
	28 de febrero: Día de Andalucía.
	Actividades de Coeducación: 8 de marzo.
	Preevaluación

	Charlas de entidades: PSINECO, Cantera, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

2º ESO	
ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE	Postevaluación.
	Actividades de educación emocional.
	Actividades de habilidades sociales.
	Orientación Académica y Profesional
	Preevaluación.
	Convivencia: CONRED
	Charlas de entidades: PSINECO, Cantera, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

3º ESO/1º CFGB	
ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE	Actividades de acogida
	Organización del grupo/ elección de delegado
	Elaboración de normas de clase
	Estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio avanzadas
	Prevención del acoso y ciberacoso
	25 de Noviembre: Día de la no violencia contra la mujer.
	Preevaluación y postevaluación
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

3º ESO/1º CFGB	
ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE	Postevaluación.
	30 de enero: Día Internacional de la Paz y la No Violencia.
	Igualdad de género y diversidad
	28 de febrero: Día de Andalucía.
	Trastornos de Conducta Alimentaria
	Actividades de Coeducación: 8 de marzo.
	Orientación Vocacional
	Preevaluación.
	Charlas de entidades: PSINECO, Igualescentes, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

3º ESO/1º CFGB	
ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE	Postevaluación.
	Actividades de Educación Emocional.
	Orientación Académica y Profesional.
	Actividades de habilidades sociales.
	Adicciones

	Preevaluación.
	Charlas de entidades: PSINECO, Igualescentes, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

4º ESO/2º CFGB	
ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE	Actividades de acogida
	Organización del grupo/ elección de delegado
	Elaboración de normas de clase
	Estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio avanzadas
	Prevención del acoso y ciberacoso
	25 de Noviembre: Día de la no violencia contra la mujer.
	Preevaluación y postevaluación
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de igualdad...

4º ESO/2º CFGB	
ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE	Postevaluación.
	30 de enero: Día Internacional de la Paz y la No Violencia.
	Habilidades sociales.
	Trastorno de Conducta Alimentaria
	Resolución de problemas
	28 de febrero: Día de Andalucía.
	Actividades de Coeducación: 8 de marzo.
	Orientación Vocacional
	Preevaluación.
	Charlas de entidades: PSINECO, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

4º ESO/2º CFGB	
ACTIVIDADES TERCER TRIMESTRE	Postevaluación.
	Actividades de Educación Emocional.
	Orientación Académica y Profesional
	Actividades de habilidades sociales.
	Adicciones
	Preevaluación.
	Charlas de entidades: PSINECO, SAE, otros.
	Actividades de Programas: CIMA, Plan de Igualdad...

La atención individualizada por parte de los tutores/as, tendrá lugar en el horario establecido para ello que contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación para llevar a cabo esta labor. De igual modo, la orientadora podrá atender y realizar un seguimiento con el alumnado en aquellos casos específicos y concretos que se considere necesario, tal como señala el Decreto 327/2010 de 13 de julio. Los aspectos fundamentales a tener en cuenta en las actuaciones de la atención individualizada son:

- Prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de estos.
- Realizar un seguimiento personalizado de cada uno de estos alumnos/as desde su incorporación al centro para facilitar su adaptación al centro y al aula.
- La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos/as, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno/a. Sin embargo, se atenderán con más urgencia las necesidades de aquel alumnado con NEAE.
- La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- Es necesario adaptarse a las características y necesidades de cada alumno/a (intereses, motivaciones, competencias, necesidades, recursos, etc.).
- Se tenderá a buscar la colaboración y el compromiso del alumno/a en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.
- La información y comunicación directa con las familias como medio para favorecer su participación e implicación en el proceso educativo de sus hijos/as.

B) Orientación académica y profesional

La orientadora asesora a los tutores y tutoras para poder trabajar el ámbito de la orientación académica y profesional pero también atiende al alumnado de forma individual cuando lo requieren y entra a dar talleres en clase para esta cuestión. Los aspectos que aquí se abordan son los siguientes:

- Conocimiento de sí mismo y de las propias posibilidades (personalidad, aptitudes, intereses, etc.).
- Intereses para continuar estudios (Universidad, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional...).
- Entrenamiento en técnicas para la inserción laboral y la búsqueda activa de empleo.
- Intereses profesionales y toma de decisiones.
- Conocimiento del entorno laboral y mercado de trabajo.
- Toma de decisiones profesionales y elaboración de proyectos vocacionales.

Especialmente se intenta contactar con empresas y entidades como el SAE para que puedan participar en el centro y ofrecer información al alumnado.

Por otro lado, los miembros del Departamento de Orientación así como jefatura de estudios participan en el programa de tránsito que también forma parte de este ámbito de la orientación.

C) Atención a la diversidad

Entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones que es necesario poner en práctica, tanto desde el currículum como en la organización del centro y del aula, para dar una respuesta integradora a las necesidades que manifiesta el alumnado de acuerdo con sus propias capacidades y ritmos educativos.

Para atender a esta diversidad se llevan a cabo varias acciones, de las cuales algunas son propias de la figura del orientador u orientadora del centro como son la realización de evaluación psicopedagógica del alumnado o el protocolo de alumnado con altas capacidades intelectuales, entre otras.

Además del asesoramiento a todo el equipo educativo en cuanto a la atención a la diversidad y la elaboración de material específico para ello, también se atenderá a diferentes alumnos en el caso que así se requiera necesario y tal como se estipula en el informe de evaluación psicopedagógica de los mismos (atención por parte de las profesionales de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, ATAL, compensatoria, Programa de Acompañamiento, entre otros).

Por otro lado, desde el curso 2023/2024 se incorpora una nueva intervención para poder atender a la diversidad a través de los servicios de la enfermera escolar referente. Esta enfermera acude al centro tres horas a la semana (los jueves las tres primeras horas) para atender al alumnado de forma individual o en pequeño grupo en las denominadas “asesorías” en las que trabaja cuestiones relacionadas con salud y salud mental como las siguientes: trastornos de alimentación, dudas sobre nutrición y sexualidad, ansiedad y estrés, autolesiones, dudas sobre buenos hábitos saludables, autoestima, entre otras.

8. CONTRIBUCIÓN DEL PADO AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

El PADO contribuirá, además de al logro de los objetivos generales establecidos, a la adquisición eficaz de las competencias clave así como al perfil de salida y los saberes básicos que define y fija la normativa curricular.

Las competencias a las que se dirigirán el esfuerzo de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje iniciados en el centro serán las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.

Estas competencias clave estarán presentes en las intervenciones que recoge este PADO de manera integrada, aunque de forma gráfica se exponer la vinculación que existirá entre ellas y los cinco elementos en los que se integran las intervenciones que realizará el Departamento de Orientación para desarrollar esta programación:

Presencia de las Competencias Clave en los elementos de actuación del PADO		
<i>Elementos</i>	<i>Competencias</i>	<i>Competencias presentes en todos los elementos (tratamiento transversal)</i>
Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	● Competencia en comunicación lingüística. ● Competencia plurilingüe. ● Competencia matemática y ciencia, tecnología e ingeniería. ● Competencia personal, social y de aprender a aprender	Competencia personal, social y de aprender a aprender.
Acción Tutorial	● Competencia personal, social y de aprender a aprender. ● Competencia ciudadana ● Competencia emprendedora.	Competencia en comunicación lingüística.
Orientación Académica y Profesional	● Competencia personal, social y de aprender a aprender. ● Competencia ciudadana ● Competencia emprendedora. ● Competencia digital.	Competencia digital.
Convivencia	● Competencia personal, social y de aprender a aprender. ● Competencia ciudadana	
Atención a la diversidad	● Competencia en comunicación lingüística. ● Competencia plurilingüe. ● Competencia matemática y ciencia, tecnología e ingeniería. ● Competencia personal, social y de aprender a aprender ● Competencia ciudadana ● Competencia emprendedora. ● Competencia digital.	

8. EVALUACIÓN DEL PADO

La evaluación es uno de los procesos que se realizan en el centro educativo sobre su organización y sus actividades. La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, establece, en su Artículo 130 que los centros docentes “realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa”.

A ello contribuye el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, responsable de proponer indicadores de calidad que permitan evaluar la realiza el Departamento de Orientación, en este marco de la evaluación general del centro, persigue los siguientes objetivos:

- a. Conocer cómo se ha adecuado la Programación Anual de Actuaciones a las necesidades del centro.
- b. Conocer el desarrollo de la Programación, dificultades y mejoras, fortalezas y debilidades.
- c. Valorar los resultados en función de la consecución de los objetivos.

Los indicadores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. Integración de la Programación en la cultura del centro:
 - Adecuación al contexto.
 - Coherencia de la Programación con el Proyecto Educativo.
 - Grado de implicación de los distintos miembros de la comunidad educativa.
 - Grado de aceptación.
2. Planificación de las actuaciones:
 - Coherencia entre las medidas propuestas y las necesidades del centro, objetivos, actuaciones, temporalización...
3. Desarrollo de las actuaciones:
 - Funcionalidad de las medidas para dar respuesta a las necesidades.
 - Participación.
 - Interés de las actividades.
 - Metodología y recursos empleados.
 - Valoración de la organización.
4. Suficiencia y satisfacción:
 - Eficacia.
 - Logro de los objetivos.
 - Satisfacción de las familias y el alumnado.
 - Dificultades surgidas.

El procedimiento que se seguirá para su evaluación será el siguiente:

1.- Fase inicial

A principio de curso se incorporan las propuestas de mejora señaladas en el curso anterior, recogidas tanto en la memoria del curso como en las orientaciones y propuestas que, al inicio del curso, realicen los órganos de coordinación docente del centro.

2.- Fase continua

Trimestralmente, el Departamento de Orientación realizará un seguimiento del Plan, teniendo en cuenta las aportaciones y opiniones del profesorado-tutor, del ETCP, de la Jefatura de Estudios o el Equipo Directivo.

3.- Fase final

Al finalizar el curso, en reunión del Departamento de Orientación y con la jefa de estudios, se realizará una valoración crítica de las actuaciones y se propondrán mejoras para el curso siguiente. Se elaborará una memoria final con mención expresa de propuestas de mejoras. Las conclusiones podrán ser trasladadas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para conocimiento del resto de profesorado.

Los instrumentos que podrán utilizarse para realizar la evaluación del plan serán los siguientes:

- Registros anecdóticos.
- Observación.
- Portfolios del alumnado
- Opiniones y valoraciones del profesorado y las familias.
- Entrevistas con familias y alumnos/as, se realizarán online siempre que sea necesario.

Los responsables de esta evaluación serán, por un lado, los miembros del Departamento de Orientación, que evaluarán todos los contenidos del Plan y harán las correspondientes propuestas de mejora. También, por su implicación en el desarrollo del mismo, el profesorado que ostenta la tutoría, junto con el alumnado y las familias, que también aportarán su punto de vista.

Los ámbitos o elementos que serán sometidos al proceso de evaluación serán aquellos que jalonan el plan de actuación del Departamento de Orientación:

- *Identificación de las necesidades:* idoneidad del proceso seguido en la identificación de necesidades; grado de contextualización de las necesidades de orientación en el centro; nivel de participación de los diferentes miembros y responsables de la orientación en el centro...
- *Acción Tutorial:* pertinencia de las actividades propuestas, utilidad de los recursos facilitados, valoración del calendario de reuniones de coordinación entre orientador/a y tutores/as, participación de agentes externos, colaboración tutor y familia, respuesta ante demandas, dificultades y propuestas de mejora...

- *Atención a la diversidad:* participación de los tutores/as, calidad del asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad; adecuación demanda y respuesta; validez de los instrumentos de evaluación; coordinación entre profesorado de pedagogía terapéutica/ATAL/audición y lenguaje con tutores y equipo docente; adecuación de las adaptaciones curriculares a los niveles de los alumnos; integración del alumnado de programa de diversificación curricular en su grupo ordinario...
- *Orientación Académica y Profesional:* relevancia de los actuaciones propuestas; adecuación del calendario de reuniones de coordinación entre Departamento y otras instituciones de Orientación Profesional y Ocupacional (Servicio Andaluz de Empleo, Programa Andalucía Orienta,...)
- *Convivencia:* cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia; implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa; funcionamiento de la comisión de convivencia del centro; evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos; seguimiento y eficacia de los compromisos de convivencia y educativos firmados; aplicación de los protocolos en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil...
- *Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje:* grado de adecuación del planteamiento general a las necesidades e intereses del alumnado; estimación del grado de asunción de nuevas metodologías inclusivas en el aula; valoración de los resultados de la aplicación de las mismas y grado de satisfacción de profesorado, alumnado y familias.
- *Coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación:* satisfacción de los componentes, relevancia de las reuniones, interés de los temas tratados, participación de los miembros y fluidez en la comunicación.
- *Relación con instituciones y agentes externos:* nivel de satisfacción de los participantes; coordinación entre centro y organismo; validez de los compromisos adoptados; respuesta a las demandas planteadas, etc.

La Jefatura del Departamento de Orientación elaborará la Memoria a final de curso, analizando los aspectos que deban ser mejorados en la planificación del curso siguiente.

Esta Programación se verá expuesta a una permanente modificación a lo largo de todo el curso, según necesidades que surjan durante el mismo.

9. ANEXOS

ANEXO I: PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

ANEXO II: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE P.T.

ANEXO III: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE A.L.

ANEXO IV: PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ANEXOS